



**Expediente nº:** 2023/400441/006-302/00001  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**  
**Procedimiento:** Contrato de *Servicios* por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario  
**Asunto:** MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL  
**Documento firmado por:** El Alcalde

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el servicio de “Mantenimiento de Piscina Municipal”, sita en Avd. Los Molinos s/n, de Albanchez, propiedad del Ayuntamiento, cuya codificación es CPV 45212290-5, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

Necesidad a satisfacer:

Se pretende conservar y mantener en condiciones óptimas para su uso la instalación deportiva “piscina municipal” en los términos estipulados en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 1.2 No división en lotes del objeto del contrato

Atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato, y dada la íntima relación de todas las prestaciones que son objeto del mismo, no se divide en lotes, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Además se considera necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que



podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
CPV 45212290-5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula decimoprimera y sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la contratación.



#### CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.albanchez.es>

#### CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación es de 8.528,88 € (IVA excluido).

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 8.528,88€ (IVA excluido).

#### CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

El contrato objeto de esta licitación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 21300 del Presupuesto general de 2023.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de precios.

NO cabe la revisión de precios.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Plazos y Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por otros tres más. Finalizado el plazo de ejecución del contrato podrá acordarse, por mutuo acuerdo de las partes, una prórroga del mismo por otro año más hasta un máximo de tres, no pudiendo el contrato tener una duración total, incluida las posibles prórrogas, superior a 4 años.

#### CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



a). De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

3. De conformidad con el art. 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter no permanente y excepcional, no se exige en este procedimiento la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, pues se vería limitada la concurrencia de los licitadores, debido al ingente número de solicitudes, que no han podido ser atendidas, este requisito será voluntario en este procedimiento y no exigible.

## CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

### 1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir



ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## 2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

### ***Opción A: Presentación Electrónica***

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Aláanchez, en la página web siguiente: <http://www.albánchez.es>.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de DIEZ días** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Aláanchez.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

## 3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *UN ÚNICO archivo electrónico*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *archivo electrónico* en relación con la licitación de referencia « contratación del Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal »:

— **Archivo electrónico «Único»: Documentación Administrativa y Proposición Económica**



Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**a) Documentos administrativos que acrediten la aptitud para contratar conforme cláusula décima.** Índice de documentos y datos del licitador a efectos de notificación electrónica. Se hará constar un correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas para su acceso mediante el correspondiente certificado electrónico.

**b) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

**c) Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros.** Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA



**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al modelo que figura en el **ANEXO II**

**b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio (tiempo de respuesta y productos utilizados) Anexo III**

Se presentará conforme al modelo que figura en el **ANEXO III**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante aplicación de fórmulas, conteniendo todos los elementos que la integran

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se efectuará de acuerdo con la puntuación reflejada en cada apartado, en función de su importancia para los intereses municipales.

**1. OFERTA ECONÓMICA (60 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta más económica de las presentadas. A las ofertas siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $PO_i = MaxP - PR \times ((O_i - MO) / MO)$ , donde

PO<sub>i</sub>= puntuación de la oferta

MaxP= Máximo de puntos

PR= Porcentaje de diferencia respecto de la mejor oferta=100

O<sub>i</sub>= Precio de la oferta que se valora

MO= Mejor oferta

**2. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA AVERIA O EMERGENCIA (20 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación al menor tiempo de respuesta de los presentados, teniendo que ser inferior en todo caso a los 120 minutos. A los tiempos siguientes, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

diferencia con el mejor tiempo, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $PO_i = \text{MaxP} - \text{PR} \times ((O_i - \text{MO}) / \text{MO})$ , donde

PO<sub>i</sub>= puntuación de la oferta de tiempo

MaxP= Máximo de puntos

PR= Porcentaje de diferencia respecto de la mejor oferta de tiempo=100

O<sub>i</sub>= Precio de la oferta de tiempo que se valora

MO= Mejor oferta de tiempo

### 3. PRODUCTOS y MATERIAL UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA (20 puntos).

Sólo se puntuará con 20 puntos la lista de productos y materiales que incluya como mínimo la totalidad del siguiente listado, el resto no tendrá puntuación alguna.

Químicos:

Bromo como desinfectante principal.

Baja ph líquido.

Coagulante cremas solares.

Secuestrante de fosfatos.

Análisis agua:

Turbidímetro

Kit análisis ph y bromo.

Termómetro.

Kit análisis fosfatos, alcalinidad y dureza cálcica.

Material de limpieza:

Pértiga limpiafondos

Limpiafondos profesional

Red de fondo.

Manguera limpiafondos.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

2º: Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3º: Propositiones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se realizará la valoración de las ofertas que se podrá efectuar **automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica** que auxilie al órgano de contratación.

A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice a través de dispositivo informático o unidad técnica, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

No se constituirá Mesa de Contratación.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantías**

- Garantía provisional: no se requiere.
- Garantía definitiva: no se requiere.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de



los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En este caso de procedimiento simplificado sumario la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA Derechos y Obligaciones de las Partes

**19.1. Abonos al contratista.** El pago del trabajo o servicio se efectuará mensualmente tras la realización del mismo y previa presentación en el registro del Ayuntamiento de factura. De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato.

**19.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.** Los trabajadores que realicen las tareas y servicios que comprende la presente contratación dependerán, laboral y orgánicamente, de la empresa adjudicataria, que asume el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social y en materia de prevención de riesgos laborales que establecen las disposiciones vigentes, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el



**AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)**

Plaza de España, nº1 C.P. 04857

C.I.F. P0400400H

Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

---

adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El servicio de mantenimiento deberá prestarse en los horarios que vienen establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, el adjudicatario estará obligado a admitir, si las necesidades de los servicios municipales así lo aconsejaren, la modificación del horario en relación con la prestación del servicio. Se deberá mantener un servicio permanente, por lo que el contratista será responsable de cubrir las suplencias del personal a fin de cumplir con lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas., en el contrato que se formalice y de acuerdo con las instrucciones que el Ayuntamiento diera al contratista para su interpretación.

El Ayuntamiento ejercerá el control de los trabajos comprendidos, quedando obligado el adjudicatario a facilitar dicho control.

El contratista deberá atender, con máxima diligencia, el servicio contratado, manteniendo en buen estado de funcionamiento, limpieza e higiene todas las instalaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable frente al Ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en las instalaciones como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien sea por omisión, impericia o por práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En tal supuesto, la empresa adjudicataria quedará obligada al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento.

La ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista.

### **19.3. Plazo de garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de TRES MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO. Subcontratación**

No se admite la subcontratación, en los términos dispuestos en la LCSP.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Cesión del Contrato**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.



### **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento**

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará una multa coercitiva diaria de hasta el 10% del precio del contrato (IVA excluido), en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione el Ayuntamiento o a terceros.

Las penalidades, multas e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cuando el contratista, por causas imputables a mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidades.

### **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

## **ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**



\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**[NOTA:** Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.4º.1.de la LCSP, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.]



**AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)**

**Plaza de España, nº1 C.P. 04857**

**C.I.F. P0400400H**

**Tlfn. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005**

---

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

### PROPOSICIÓN ECONOMICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de Mantenimiento de la Piscina de Albánchez, por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato , y en consecuencia presento la siguiente OFERTA:

	PRECIO (€)	IVA (€)	TOTAL(€)
<b>IMPORTE OFERTADO:</b>			
Importe ofertado expresado en letra ( sin Iva)			

Todo ello, conforme a la planificación que se establece en el PPTP.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».



**ANEXO III: MODELO DE TIEMPO DE RESPUESTA Y PRODUCTOS**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de Mantenimiento de la Piscina de Albánchez, por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato , y en consecuencia:

- MANIFIESTO QUE EL TIEMPO DE RESTUESTA ANTE UNA AVERIA O EMERGENCIA SERÁ DE:

Tiempo de respuesta expresado en letra ( en minutos)	Población del domicilio social

- LOS PRODUCTOS y MATERIAL UTILIZADOS SERÁN:  
 (Señalar cada uno de los que se utilizarán)

<b>PRODUCTOS</b>	
Químicos:	
<input type="checkbox"/> - Bromo como desinfectante principal	
<input type="checkbox"/> - Baja ph líquido	
<input type="checkbox"/> - Coagulante cremas solares	
<input type="checkbox"/> - Secuestrante de fosfatos	
Análisis agua:	
<input type="checkbox"/> - Turbidímetro	
<input type="checkbox"/> - Kit análisis ph y bromo	
<input type="checkbox"/> - Termómetro	
<input type="checkbox"/> - Kit análisis fosfatos alcalinidad y dureza	
Material de limpieza	
<input type="checkbox"/> - Pértiga Limpiafondos	
<input type="checkbox"/> - Limpiafondos profesional	
<input type="checkbox"/> - Red de fondo	
<input type="checkbox"/> - Manguera limpiafondos	

Todo ello, conforme a la planificación que se establece en el PPTP.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma del candidato